



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura

REGISTRO  
785  
7  
23  
3  
1995  
DIRECCION GENERAL  
del Catastro del Registro



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA ENTRE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ORGANIZACION NACIONAL DE  
CIEGOS.**

Zaragoza, a 15 de Marzo de 1.995

**REUNIDOS**

De una parte Dña. Angela Abós Ballarín, Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón y de otra D. Eugenio Ferradás Moledo, Director General Adjunto de la Organización Nacional de Ciegos Españoles,

**MANIFIESTAN**

1.- Que las dos Instituciones comparten la voluntad de aunar los esfuerzos que se vienen realizando en el campo de la atención educativa a los ciegos y deficientes visuales.

2.- Que en el Real Decreto 334/85 de Ordenación de la Educación Especial se sientan las bases de la educación de niños y jóvenes con cualquier tipo de deficiencia en las Comunidades Autónomas incluidas en el territorio del Ministerio de Educación y Ciencia, haciendo depender de los Equipos Generales de Orientación Educativa y Psicopedagógica la valoración, la propuesta de modalidad de escolarización y el apoyo específico de los alumnos que lo requieran.

3.- Que en el Real Decreto 358/91 de 15 de marzo por el que se Reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles (en adelante O.N.C.E.), así como los Estatutos que lo desarrollan, quedan establecidos entre sus fines la detección temprana de personas con deficiencia visual, la atención educativa a sus afiliados, y la formación y capacitación profesional de los mismos, así como la coordinación de sus planes y programas con los objetivos y criterios de la Administración Pública.

4.- Que a lo largo de los últimos años se ha venido experimentando una paulatina transferencia de competencias desde el Gobierno Central a los Autonómicos.

5.- Que ante esta situación, en que diversas Instituciones tienen encomendada de forma complementaria la educación de las personas ciegas y deficientes visuales, y cada vez más las Comunidades Autónomas van a tener competencias en dicha materia, se hace necesario formalizar en un documento las vías de colaboración así como las formas en que cada una de las dos Instituciones han de materializarla.

6.- Que las instituciones firmantes se comprometen a respetar las cláusulas establecidas en el presente Convenio una vez le hayan sido transferidas completamente las competencias en materia educativa a la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia con todo lo anterior, las Instituciones firmantes deciden establecer el siguiente

### CONVENIO.

#### **1. OBJETIVOS GENERALES.**

• Establecer un marco de colaboración entre las instituciones firmantes para la atención educativa de niños, jóvenes y adultos con ceguera o deficiencia visual, así como de sus familias y centros escolares a los que asistan, desde el momento de su detección.

• Permitir el desarrollo de actividades conjuntas que garanticen al alumno su atención educativa tanto general como específica.

• Organizar y rentabilizar los recursos de ambas instituciones para cubrir los mismos fines con una misma línea de actuación.

Y para ello, se establecen las siguientes

### CLÁUSULAS

1ª. La educación de ciegos y deficientes visuales de esta Comunidad Autónoma se regirá por las leyes establecidas con carácter general en la misma.

- 2ª. El ámbito de aplicación del presente Convenio será de carácter autonómico y para todas los alumnos ciegos y deficientes visuales escolarizados en cualquiera de las etapas de la escolaridad, Educación Infantil, Obligatoria y Postobligatoria de la enseñanza reglada.
- 3ª. Las enseñanzas no recogidas en el punto anterior, Atención Temprana, Educación Permanente de Adultos, Programas de Garantía Social y aquellos otros programas que desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón se desarrollen con carácter educativo y favorezca al desarrollo integral de la persona ciega y deficiente visual, serán atendidas a través de otros acuerdos firmados entre la O.N.C.E. y la institución correspondiente. En cualquier caso, la O.N.C.E. siempre garantizará la atención a los afiliados de las mismas.
- 4ª. No obstante, dado el carácter nacional de la O.N.C.E., ésta pondrá a disposición de sus afiliados de la Comunidad Autónoma de Aragón todos los servicios de otras zonas que por sus necesidades y características específicas requieran, de acuerdo con lo expresado en el Anexo I.
- 5ª. Con el fin de garantizar la plena participación y coordinación de la O.N.C.E. con las estructuras educativas generales, y en orden a favorecer la integración efectiva de las personas con ceguera o deficiencia visual en la sociedad, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Aragón favorecerá la inclusión o en su caso participación de dicha institución en los Órganos y Estamentos de la Administración, de carácter educativo: el Consejo Escolar Autonómico, Consejos Escolares Territoriales y cuantos otros sean considerados de interés por parte de la Comisión Rectora del presente Convenio.
- 6ª. La O.N.C.E. pondrá en todo momento un técnico adscrito a la misma a disposición de la Unidad Técnica de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de Aragón de forma que, entre sus asesores pueda contar con él para temas específicos a alumnos con necesidades especiales; esta colaboración deberá materializarse en aportación de ideas y sugerencias a Decretos, Resoluciones, Directrices y otras normativas dentro del ámbito de la Educación Especial y participación en cuantas comisiones de estudio y trabajo se consideren convenientes al amparo de este Convenio.



- 7<sup>a</sup>. Así mismo, la O.N.C.E. colaborará con la Comunidad Autónoma, por medio de los órganos que ésta considere oportunos, en el establecimiento y adaptación de los diseños curriculares, así como en la orientación para la realización de las oportunas adaptaciones curriculares individuales que requieran los alumnos.
- 8<sup>a</sup>. Las instituciones firmantes se comprometen a colaborar de forma permanente en la sensibilización, información y formación a los diferentes Agentes (Dirección de Centros Escolares, Organizaciones Sindicales de Profesionales de la Enseñanza, A.P.A.S., Asociación de Estudiantes, etc.), que integran la Comunidad Escolar, y que se materializará en la participación activa en cuantos Congresos, Seminarios, Simposium, Jornadas, Encuentros, Mesas de Trabajo, etc. que se consideren de interés para el desarrollo de lo aquí establecido.
- 9<sup>a</sup>. La escolarización de los alumnos con ceguera o deficiencia visual se llevará a cabo, con carácter general, dentro del sistema educativo ordinario, garantizándose en cualquier caso, los apoyos pertinentes para que la escolarización y la integración social se realicen de forma adecuada.
- 10<sup>a</sup>. Hasta tanto las transferencias en educación a la Comunidad Autónoma de Aragón no sean completas, tanto ésta como la O.N.C.E. encaminarán su actuación a la provisión subsidiaria de los servicios aportados con carácter general cuando estos no resulten suficientes, y a la complementación de los mismos en aquéllos aspectos específicos de la deficiencia visual no asumibles por otros.
- 11<sup>a</sup>. Una vez que se realice el definitivo traspaso de competencias en materia educativa, la Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a respetar los recursos personales, económicos y materiales aportados hasta dicho momento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, quedando especificados en el Anexo I del presente Convenio los existentes en la actualidad.
- 12<sup>a</sup>. Por su parte, la O.N.C.E. respetará los recursos de todo tipo que viene aportando para la educación de personas con ceguera y deficiencia visual de la zona a la que afecta este Convenio, quedando especificados en el Anexo I del presente Convenio los existentes en la actualidad.

13<sup>a</sup>. En el momento en que la Comunidad Autónoma de Aragón asuma las competencias correspondientes en materia educativa, las instituciones firmantes colaborarán estrechamente en la formación de los profesionales:

- En los planes de formación elaborados por la Consejería de Educación y Cultura se incluirán cursos, seminarios, etc., sobre aspectos psicopedagógicos afines a la ceguera y deficiencia visual siendo, esa parte, impartida por profesionales de la O.N.C.E.
- En los cursos de carácter general que la Consejería de Educación y Cultura refleje en sus planes de formación podrán participar técnicos de la O.N.C.E.
- En las acciones formativas promovidas por la O.N.C.E. podrán participar técnicos adscritos a la Consejería de Educación y Cultura.

Ambas instituciones se comprometen a certificar la asistencia de los profesionales de la otra a los mencionados cursos.

14<sup>a</sup>. En el momento en que la Comunidad Autónoma de Aragón asuma las competencias correspondientes en materia educativa, las instituciones firmantes reflejarán en sus presupuestos las partidas correspondientes destinadas al cumplimiento de lo acordado en el presente documento.

En la presupuestación anual de cada una de las instituciones firmantes se tendrán en cuenta las partidas presupuestarias destinadas al cumplimiento de lo acordado en el presente documento.

15<sup>a</sup>. Las instituciones firmantes se comprometen a garantizar, a través de la Comisión Técnica, el intercambio de información y de facilitarse entre ellas los datos que se requieran para estadísticas, elaboración de programas.

16<sup>a</sup>. La O.N.C.E. pone a disposición del presente Convenio sus centros, unidades y núcleos de producción de recursos didácticos, la adaptación del puesto de estudio y el apoyo y asesoramiento que se requiera para la atención de los alumnos de acuerdo con lo establecido en su propia normativa.

17<sup>a</sup>. Por parte de la Consejería de Educación y Cultura se pondrá a disposición de ciegos y deficientes visuales todos aquellos servicios que faciliten su futura integración en las áreas de:

- Educación.
- Cultura.
- Juventud.
- Deporte.
- Patrimonio.
- Etc.

18<sup>a</sup>. Las Instituciones firmantes se comprometen a promover acciones y usar recursos comunitarios a su alcance que den una respuesta coherente a las problemáticas de los alumnos provenientes de un ambiente socio-familiar deteriorado encaminadas a evitar el desarraigo de su entorno, en colaboración con la correspondiente Consejería de Bienestar Social y Organizaciones no Gubernamentales para garantizar la aplicación del Real Decreto 21/87, de 11 de noviembre, sobre Adopción y Acogimiento Familiar y las disposiciones legales establecidas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

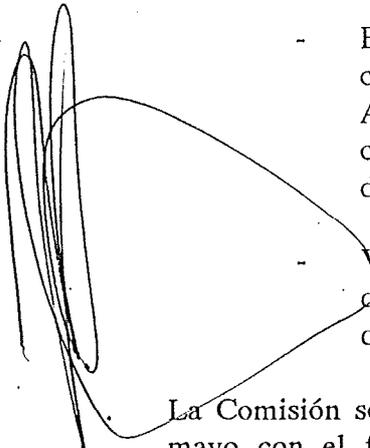
19<sup>a</sup>. Para la materialización y seguimiento del presente Convenio Marco se constituirán una Comisión Rectora y una Comisión Técnica.

La Comisión Rectora estará integrada por dos representantes institucionales de cada uno de los organismos firmantes.

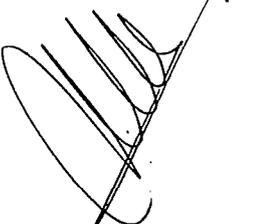
Serán funciones de la Comisión Rectora las siguientes:

- Velar, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el cumplimiento de los objetivos del Convenio y evaluar los resultados.
- Fomentar la colaboración con otras instituciones u organismos que ofrezcan atención a personas con ceguera o deficiencia visual.
- Promover dentro de la Comunidad Autónoma actuaciones para la detección de los bebés con ceguera o deficiencia visual en las edades más cercanas al nacimiento.

- Nombrar a los representantes de cada una de las instituciones en la Comisión Técnica y establecer los criterios de funcionamiento de la misma.
- Impulsar la investigación, experiencias y actualización en el campo de la ceguera y la deficiencia visual.
- Establecer las fórmulas de participación de los profesionales en comisiones de estudio y trabajo promovidas por la Administración Educativa y otras Instituciones y de colaboración y aporte de sugerencias a cuantas normativas y directrices sean promovidas en el campo de sus competencias.
- Velar, dentro de su ámbito de actuación, por el cumplimiento de lo estipulado en el mencionado R.D. 334/85 de Ordenación de la Educación Especial y normas de desarrollo.



La Comisión se reunirá con carácter general una vez al año, en el mes de mayo con el fin de valorar el desarrollo del Convenio y planificar las actuaciones del curso siguiente. Con carácter extraordinario se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.



La Comisión Técnica será la encargada de coordinar las actuaciones técnicas que se desprendan de la firma del presente, y estará compuesta por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por la Comisión Rectora.

Serán funciones de la Comisión Técnica las siguientes:

- Establecer los criterios de actuación en la atención a alumnos ciegos y deficientes visuales.
- Analizar las necesidades de formación de los profesionales y proponer cursos destinados a los mismos.
- Profundizar en el estudio de necesidades de la población y racionalización de recursos destinados a la misma.
- Orientar técnicamente y proponer a la Comisión Rectora cuantas medidas puedan redundar en la mejora de la atención educativa a las

personas ciegas y deficientes visuales en la Comunidad Autónoma en la que se suscribe el presente Convenio.

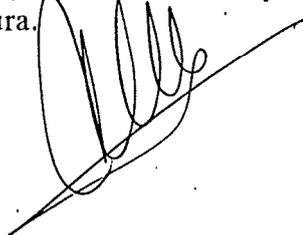
Esta comisión se reunirá al menos una vez al trimestre y mantendrá un estrecho contacto con el coordinador de Educación Integrada de la Zona de influencia del Centro de Recursos Educativos de la O.N.C.E. correspondiente con el fin de no duplicar los servicios prestados al alumno y garantizar una comunicación continua cuando éstos hayan de serle prestados en algún centro de la O.N.C.E.

20<sup>a</sup>. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y será prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año, hasta que se produzca definitivamente el traspaso de competencias en materia educativa en esa Comunidad Autónoma. No obstante, podrá resolverse por los siguientes motivos:

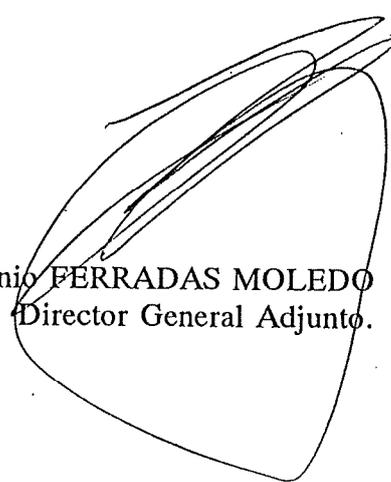
- . Extinción de mutuo acuerdo.
- . Previa denuncia del mismo efectuada por una de las partes, formulada con un plazo mínimo de tres meses antes de la finalización del mismo.
- . Por ser sustituido por otro.
- . Los generales establecidos en la legislación vigente.

Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma el mismo por duplicado en Zaragoza a 15 de Marzo de 1995.

Dña. Angela ABOS BALLARIN  
Consejera de Educación y  
Cultura.



D. Eugenio FERRADAS MOLEDO  
Director General Adjunto.





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**  
Departamento de Educación  
y Cultura



**ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS**  
DIRECCION GENERAL

## ANEXO I

### **APORTACIÓN DE RECURSOS (A fecha de la firma del Convenio)**

a) **Por parte de la Organización Nacional de Ciegos O.N.C.E. :**

#### **a.1. Recursos Humanos**

- \* Profesores:
  - Huesca 1
  - Zaragoza 7
  - Teruel 1
- \* Psicólogo:
  - Zaragoza 1
- \* Técnicos de Rehabilitación Básica:
  - Zaragoza 2
- \* Trabajadores Sociales:
  - Huesca 1
  - Zaragoza 2
- \* Instructor Técnico:
  - Zaragoza 1

#### **a.2. Centros y Servicios especializados.**

- \* Delegación Territorial de Aragón.
  - Núcleos Periféricos de Producción Bibliográfica.
  - Biblioteca Braille.
  - Biblioteca sonora.
  - Aula de tiflotecnología.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**  
Departamento de Educación  
y Cultura



**ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS**  
DIRECCION GENERAL

\* Centro de Recursos Educativos "Joan Amades" de Barcelona y su zona de influencia educativa (Ámbito ONCE).

- Colegio Específico.
- Equipo Específico de ciegos y deficientes visuales.
- Unidad de Rehabilitación visual.
- Unidad de producción bibliográfica.
- Otros.

#### **a.3. Recursos Materiales.**

- \* Adaptación puesto escolar (según normativa interna de la ONCE).
- \* Libros braille y sonoros.
- \* Adaptación de material didáctico.
- \* Fondo de bibliografía específica sobre ceguera y deficiencia visual.
- \* Otros.

#### **a.4. Recursos Económicos.**

- \* Presupuestos anuales de la Delegación Territorial de Aragón.
  - Gastos de personal. (Sueldos, locomoción y dietas).
  - Gastos Administrativos.
  - Becas y Ayudas (Complementarias y subsidiarias respecto a las otorgadas por las administraciones educativas y otras instituciones).
  - Formación e investigación.
  - Otros gastos

#### **b) Por Parte del Ministerio de Educación y Ciencia M.E.C.:**

##### **b.1. Recursos humanos.**

- \* Profesorado:
  - 2 Profesores en Zaragoza. (Uno de EGB y otro de EE.MM.)



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
y Cultura



**ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS**

DIRECCION GENERAL

**b.2. Centros y Servicios.**

- \* Red de Centros Escolares.
- \* Centros de Formación del Profesorado.
- \* Equipos de Orientación Psicopedagógica.
- \* Centros de Recursos.
- \* Etc.

**b.3. Recursos materiales.**

- \* Los propios otorgados a la red ordinaria de Centros.

**b.4. Recursos económicos.**

- \* Gastos de Personal. (Sueldos, locomoción y dietas)
- \* Becas y Ayudas económicas al estudio.
- \* Gastos de formación e investigación.
- \* Otros gastos.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

## ANEXO II

### CENSO ACTUALIZADO AL CURSO 94/95 DE PERSONAS CIEGAS Y DEFICIENTES VISUALES QUE RECIBEN ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

#### EQUIPO MEC-ONCE

#### ALUMNOS ATENDIDOS EN EDUCACION INTEGRADA: ZARAGOZA

Alguero Aibar, Javier:	10 jun 92	EI 3 años
EI. "Los Vientos"		
Alvaro Ruiz, Javier:	12 dic 91	EI 3 años
C. "La Salle-Gran Vía"		
Alonso Francisco, Carlos:	5 jul 82	EE
CP. "Alborada"		
Arroyo Herrero, Eva M <sup>a</sup> :	31 oct 76	EE
CP. "Alborada"		
Badía Lázaro, Ricardo:	10 ago 90	EI 4 años
CP. "Aragón" Alagón		
Barbosa García, Pilar:	9 feb 92	EE
CP. "Torre Ramona"		
Barrado Roche, Angel:	22 oct 75	4º ESO
IES. "Miguel de Molinos"		
Beltrán Martín, Ivan:	23 feb 80	1º ESO
IES. "Medina Albaida"		
Benito Rando, Gabriel:	5 abr 89	EE
CP. "Alborada"		

Calvo Callizo, Angel:	31 may 94	--
Domicilio particular.		
Campos Zaragoza, Francisco:	13 mar 89	EE
C. "Paidos"		
Carcas Llort, Alejandro:	27 feb 91	EE
CP. "Alborada"		
Cardenal Gracia, Federico:	17 feb 91	EI 3 años
EI. "La Piraña"		
Carrasco Bara, Matalia P.:	24 sep 91	EE
C. "Paidos"		
Chico Ibáñez, Rubén:	24 feb 79	8º EGB
CEE. "Los Pueyos"		
Contamina Santafé, Luis:	13 jun 94	1º BUP
C. "Jesús Mª El Salvador"		
Cerced Cabello, Daniel:	26 jul 80	1º FP
IES. "Sta Mª de Cabañas"		
La Almunia		
Clavero Galvez, Diana:	22 ago 83	5º.3ºc EP
C. "El Carmen y San José"		
Corrén Tello, David:	4 abr 88	EE
No escolarizado		
Cuartero Vicién, Julian:	3 may 83	5º.3ºc EP
CP. "Alfonso I" Tauste		
Cuartero González, Isabel:	25 may 88	EE
CP. "Alborada"		
Cupull Martín, David:	14 feb 77	FP (adap.)
Esc. Jardineria "Torre Pinar"		



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

DIRECCION GENERAL

Diego Blanch, Santiago: CP. "Comp.de Caspe" Caspe	9 may 80	8º EGB
Díaz González, Heráclio M.: CP. "Mª Quintana" Mequinenza	20 sep 87	1º.1ºc EP Atendido desde Lérida
Díaz González, José Carlos: CP. "Mª Quintana" Mequinenza	25 mar 91	EI 3 años Atendido desde Lérida
Dionisio Pascual, Leticia: IES. "Pilar Lorengar"	18 ene 78	4º ESO
Falcón Acín, Clara: Domicilio particular	1 sep 93	--
Fernández Abad, Alberto C.: CP. "Torre Ramona"	31 oct 84	4º.2ºc EP
Ferragut Latorre, Verónica: C. "El Pilar: Maristas"	21 feb 85	4º.2ºc EP
Ferrando Bordejé, Víctor: CP. "Las Fuentes"	9 dic 87	2º.1ºc EP
Ferrer Fernández, Vanesa: CP. "Marcos Frechín"	20 abr 84	4º.2ºc EP
Ferrer Sancho, Sandra: Domicilio particular	25 sep 92	--
García Gutiérrez, Pilar: CP. "Calixto Ariño"	8 feb 81	8º EGB
García Lasheras, Fco.Javier: C. "Montearagón"	6 oct 78	3º BUP
Gavara Artal, Alicia: C. "Escolapias"	28 may 83	5º.3ºc EP
Giménez Gracia, Nuria: Guardería "Español"	12 jun 91	EI 3 años



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

DIRECCION GENERAL

Gimeno Marco, Isabel: CP. "Alborada"	25 may 88	EE
Gómez Guillén, David: CP. "Bibilis"	9 may 86	EE
Gómez Santibáñez, Samuel: Guardería "Montsalud"	28 jul 92	--
Gracia Sánchez, Belén: INBAD. "Miguel Catalán"	27 may 76	2º BUP
Hernández Nápoles, Santiago: IB. "Miguel Catalán"	27 jun 77	3º BUP
Inglán Lines, Noemí: IFP. "Miguel Catalán"	24 nov 77	2º FP
Iturbe Cañada, Javier: C. "Montearagón"	19 nov 77	3º BUP
Izquierdo López, Marta: CP. "San Braulio"	6 may 83	6º EGB
Labat Fuertes, Laura: CP. "Tomás Alvira Lasierra"	19 jun 90	EI 4 años
Lasheras Chueca, José Angel: IES. "Juan de Lanuza" Borja	17 may 79	1º BUP
Lázaro Angoy, Raúl: No escolarizado	5 may 79	EE
López Alocén, Juan Manuel: No escolarizado	7 jul 79	8º EGB
Lumbier Dueso, Javier: CP. "Monsalud"	4 ago 85	4º.2ºc EP



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

Utrilla Rodríguez, Sandra:                    2 abr 81    --  
Domicilio particular

Urbano Cacho, Andrés:            8 ene 93    EI 3 años  
J. Infancia. "El Portillo"



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

ALUMNOS ATENDIDOS EN EDUCACION INTEGRADA: HUESCA

Alagón Ibarreta, Miguel A.: CP."Alegría" Monzón	19 jul 77	EE
Bergua Aso, Carolina: CP-Adultos."Miguel Hernández"	14 mar 75	G.Escolar
Brau Monesma, Sergio: IB."Ramón y Cajal"	18 dic 77	COU
Bravo Juarez, Maialen: C."ASPACE"	9 ene 91	EE
Bueno Fañanás, Nuria: C."ASPACE"	12 mar 76	EE
Celma Bellera, Sergio: C."Aremi" Lérida	28 ene 89	EE
Delgado Casas, José M.: CP."Alegría" Monzón	25 ago 77	EE
Eito Vinacua, Antonio: CP."Alegría" Monzón	2 abr 82	EE
García Piraces, Juan D.: C."ASPACE"	5 sep 76	EE
Gimeno Laplana, Sara: IB.de Tamarite	1 feb 78	1º ESNO
Giral Grau, Borja: C."ASPACE"	27 ene 86	EE
Oliván Olivar, Santiago: C."ASPACE"	14 feb 81	EE
Ramos Alvarez, Sara: CP."José de Calasanz" Fraga	22 dic 89	3º EI



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

ALUMNOS ATENDIDOS EN EDUCACION INTEGRADA: TERUEL

Ariño Delgado, Carlos:	13 jul 91	EE
CP. "Gloria Fuertes"		
Andorra		
Fernández Ferrer, Jorge:	6 nov 88	EE
CP. "Gloria Fuertes"		
Andorra		
Gabarre Gabarre, Soraya:	28 ene 91	1º EI
CP. "Miguel Vallés"		
Herrero Ginés, Iván:	26 jun 87	2º EI
CP. "Ibañez Martín"		
Utrillas		
Sánchez Ruiz, Roberto:	23 oct 81	EE
C. "Arboleda"		
Verde Portero, José M.:	6 feb 81	7º EGB
CP. "Ibañez de Trujillo"		
Andorra		

ALUMNOS ATENDIDOS EN A.S.P.A.C.E. ARAGON (Zaragoza)

Aina Galindo, Javier: C. "ASPACE"	22 nov 88	CE
Arcos Hernández, Víctor L.: C. "ASPACE"	17 nov 85	CE
Calvo Alonso, Fernando: C. "ASPACE"	3 mar 75	O
Escudero Dual, Soraya: C. "ASPACE"	13 oct 81	CE
Fernández Ferraz, Carlos: C. "ASPACE"	26 ene 76	RA
Gasco Soro, Raquel: C. "ASPACE"	21 ene 83	RE
Giménez Alonso, Francisco: C. "ASPACE"	31 may 75	O
Heredia Pérez, Enrique: C. "ASPACE"	27 nov 83	CE
Huerta Moreno, Beatriz: C. "ASPACE"	26 abr 71	O
Iturriaga Nadal, Lucía: C. "ASPACE"	22 dic 85	CE
Los Arcos Hecho, Rafael: C. "ASPACE"	9 jul 73	O
Márquez Echevarría, David: C. "ASPACE"	31 dic 85	CE
Martín Navarro, Enrique: C. "ASPACE"	24 ago 89	CE



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS

DIRECCION GENERAL

Murillo García M <sup>a</sup> Pilar: C. "ASPACE"	28 abr 77	A
Robles Garín, Berta: C. "ASPACE"	18 mar 88	RE
Rodríguez Huguet, Emilia: C. "ASPACE"	9 abr 79	CE
Rodríguez Marín, José A: C. "ASPACE"	9 oct 86	CE
Rota García, Carlos: C. "ASPACE"	11 ago 68	OR
Salvador Dietrich, Ana M <sup>a</sup> : C. "ASPACE"	2 nov 79	CE
Velilla Lapuerta, José Mig.: C. "ASPACE"	17 jun 88	CE



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

AFILIADOS DE 0 A 18 AÑOS NO ATENDIDOS POR DIFERENTES CAUSAS

Abril Fandos, David: Domicilio particular	31 ago 79	--
Alvarez Rodrigo, Carmen: C. "Jesuitas" Tudela (Navarra)	28 jul 76	3º BUP
Calvo Díaz, José V.: Domicilio particular	25 jul 76	--
Casanovas Hidalgo, Mario: Domicilio particular	8 sep 75	--
España Morales, Jorge: CRE. "Antonio Vicente Mosquete" Madrid	6 mar 86	EE
Fernández Yus, M <sup>a</sup> José: CRE. "Antonio Vicente Mosquete" Madrid	18 mar 79	7º EGB
Fernández Yus, Sonia: CRE. "Antonio Vicente Mosquete" Madrid	12 sep 77	8º EGB
Garrido Castillo, Willi: Domicilio particular	20 oct 79	--
Jarauta Garzón, Elena: CRE. "Antonio Vicente Mosquete" Madrid	20 jul 83	6º EGB
Sánchez Cebrián, Miguel A.: CRE. "Antonio Vicente Mosquete" Madrid	4 jul 77	3º BUP
Sánchez Ibáñez, Victor M.: Domicilio particular	28 feb 74	--

\*\*\*\*\*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

Machín Lacuey, Raquel: CP. "Isidoro Gil de Jaz" Sos Rey Católico	31 jul 82	6º EGB
Marco Mata, José Ramón: CP. "Camón Aznar"	12 ago 84	4º.2ºc EP
Martínez G <sup>a</sup> Moreno, Román: C. "Sagrado Corazón: Corazonistas"	12 feb 85	4º.2ºc EP
Martínez Herrero, Javier: CP. "Arz. Domenech" Almonacid	3 sep 84	4º.2ºc EP
Martínez Sánchez, Antonio: IES. "Gallicum" Zuera	19 jun 77	2º FP
Martínez Sánchez, Encarna: CP. "Alborada"	1 dic 78	EE
Monge Reyes, Juan Antonio: C. Patronato "Montemolín"	9 may 81	7º EGB
Moya Santander, Laura: CP. "Ninos"	19 jun 90	EI 4 años
Muñoz Mateo, Francisco: C. "Cardenal Xavierre: Dominicos"	26 may 80	1º BUP
Muñoz Ocasar, Sergio: C. "Escolapios"	7 nov 89	EI 5 años
Nievedes Pérez, Borja: CP. "Alborada"	1 oct 89	EE
Orensaz Moreno, Ainhoa: C. "La Anunciata"	8 may 85	4º.2ºc EP
Pérez Llorente, Alberto: C. "Pilar Lorengar"	4 abr 79	1º BUP



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
Departamento de Educación  
y Cultura



ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS  
DIRECCION GENERAL

Pina Cimorra, Víctor: CP. "Alborada"	28 nov 90	EE
Polo Bazán, Olga: IB. "Miguel Catalán"	26 nov 77	3º BUP
Quintana Sañudo, Ruth: IB. "Miguel Servet"	7 mar 77	3º BUP
Salafranca Romeo, Mariano: C. "Mercedarias" Ejea	18 Sep 90	EI 4 años
Salaverría Gracia, Elena: C. "Jesús M <sup>a</sup> El Salvador"	10 abr 79	2º BUP
Salvo Ibáñez, Leticia: CP. "Joaquín Costa"	30 ene 87	1º FP
Sañudo Sanclemente, Pilar: C. "Sta M <sup>a</sup> de la Esperanza" Pina de Ebro	19 sep 83	5. 3ºc EP
Sarría Ortega, David: CP. "Ramón y Cajal" Cuarte	17 ene 89	EI 5 años
Simón Franco, Susana: IFP. "Miguel Catalán"	1 ago 77	2º FP
Sorolla Serrano, M <sup>a</sup> Teresa: IB. "Luis Buñuel"	4 dic 77	3º BUP
Talayero Barrau, Héctor: CP. "Hnos. Marx"	15 jun 87	1º.1ºc EP
Trives Abad, Laura: 26 jun 94 Domicilio particular	--	
Uliaque Martínez, Oscar: CP. "Río Ebro"	19 jul 82	7º EGB

CG 70295/17

SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 1995, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: 1º Aprobar el texto del Convenio con la O.N.C.E. sobre colaboración en materia educativa. 2º Autorizar la celebración del citado Convenio y asumir las obligaciones económicas que se derivan del mismo. 3º Facultar a la Consejera de Educación y Cultura para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

